

## UNA REFORMA INSTITUCIONAL: LA REPRESENTACIÓN DE SECTORES DENTRO DEL SISTEMA CONSTITUCIONAL MEXICANO

Diego VALADÉS  
(México, UNAM)

Toda vez que no se rompe el principio constitucional de separación en el ejercicio de las funciones correspondientes al Estado, el establecimiento de un órgano colegiado de carácter consultivo, en que se encuentren representados los diversos sectores que componen el panorama social, económico y cultural del país, no contraviene la organización constitucional mexicana y puede contribuir, por el contrario, a reforzar al sistema institucional que actualmente existe. Ya se ha visto que con la reforma política de 1977 el Estado procuró implantar medidas que lo legitimaran; puede decirse que con el encauzamiento de una reforma institucional el Estado dé un paso, tan necesario como el de su legitimación, que le lleve a hacerse más eficaz en la acción política.

En caso de no orientarse una reforma institucional en el sentido apuntado, para constituir un órgano colegiado representativo de los sectores, serán las entidades políticas existentes las que vayan progresivamente asumiendo un carácter más o menos corporativo. Este es un fenómeno que ya se presenta en la composición de la cámara de diputados y que puede desvirtuar el carácter político que este órgano del Estado tiene. La realidad no puede ser condicionada por modelos normativos rígidos. Si la norma no se adapta a la realidad o adopta nuevos estilos que condicionen otra realidad distinta de la imperante, la realidad acaba por permearse en la norma e impone sus propias condiciones de existencia. En otras palabras, o se procura una canalización adecuada para la

manifestación institucional de los grupos de presión o estos grupos, con un disfraz de apariencia política, acabarán por invadir a los órganos de decisión o al menos continuarán condicionando, mediante mecanismos que en ocasiones rayan en la extorsión, la actividad de los órganos del Estado.

Cuando se habla de un cuerpo colegiado integrado por sectores de la sociedad, se piensa en que se le atribuyan facultades de carácter estrictamente consultivo. En todo caso, será preferible analizar las inquietudes ciertas y actuales que se producen en México, dando a esos sectores voz, pero no voto, que aguardar a que paulatinamente sigan haciendo suyas las formas de representación ideadas para el pueblo, al tiempo que desplazan a éste para que utilice su voz y ejerza su voto.

No se plantea, pues, la constitución de un nuevo órgano del Estado. Todo lo que se sugiere es que a partir del conocimiento de cómo han funcionado los órganos colegiados de carácter consultivo, en que se da representación a los diversos sectores sociales en otros países del mundo, se pueda evaluar la conveniencia de establecer mecanismos de expresión de un carácter semejante en México. La complejidad de la vida mexicana y las ventajas de preservar un sistema político que ha garantizado progreso y estabilidad hacen recomendable el examen de todos los medios que se puedan hacer útiles para la actualización del sistema y su mejoramiento cualitativo.

La necesidad de una representación por sectores todavía no se ha hecho explícita en el ámbito mexicano, pero su adopción es capital para imprimir a las relaciones sociales un nuevo dinamismo. El Estado no puede polarizar todas las tensiones de la sociedad ni se debe dejar colocar en el papel de mero espectador o árbitro. Las relaciones plurilaterales entre los sectores de la sociedad y la adecuada composición de sus diferencias a través de instrumentos institucionalizados es una opción que parece razonable.

Estimo que en México están dadas las condiciones que hacen conveniente el establecimiento de un cuerpo colegiado de carácter consultivo, integrado por representantes de las organizaciones del trabajo, del capital, de la técnica y de la cultura, que brinde al sistema político constitucional mexicano una nueva oportunidad de encauzar las fuerzas sociales dentro de la organización constitucional del país.